

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 057-2019-MDS

Sachaca, 02 de Septiembre del 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Agosto del 2019 con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta, ha acordado:

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2019-MDS, el Escrito con N° de Registro 5813-2019, el Informe N° 00068-SGGA-GSV-MDS de Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N°00132-2019-GSV-MDS de Gerencia de Servicios Vecinales, el Dictamen N°69-2019-GAJ-MDS de Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2019-MDS se Aprueba la Renovación por Seis Meses del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Sachaca y la Asociación de Recicladores Ecológicos de Sachaca Arequipa-ARESAA, cuya suscripción se aprobó mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 017-2018-MDS.

Que, mediante el Escrito con N° de Registro 5813-2019 la Presidenta de la Asociación de Recicladores Ecológicos de Sachaca Arequipa-ARESAA solicita la renovación del Convenio de Reciclaje aprobado mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N°011-2019-MDS.

Que, mediante el Informe N° 00132-2019-GSV-MDS Gerencia de Servicios Vecinales señala que con Informe 00068-SGGA-GSV-MDS Sub Gerencia de Gestión Ambiental manifiesta que es conveniente seguir trabajando de manera conjunta con la Asociación de Recicladores Ecológicos de Sachaca Arequipa-ARESAA ya que cumple con los requisitos establecidos por la Entidad para las labores de reciclaje siendo de suma importancia la renovación del Convenio para el cumplimiento de la Meta 03: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019 de la Municipalidad. En merito a lo señalado, Gerencia de Servicios Vecinales otorga el visto bueno a la ampliación del Convenio mencionado hasta fin del año 2019.

Que, mediante el Dictamen N°069-2019-GAJ-MDS Gerencia de Asesoría Jurídica señala que conforme al artículo 88.4 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulneren normas de orden público. El artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece en su numeral 26 que corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. Conforme aparece de los antecedentes remitidos el Convenio mencionado se suscribió el 26 de Marzo del 2019 (aprobado por Acuerdo de Concejo Municipal N°017-2018-MDS) vigente hasta el 28 de Febrero del 2019; posteriormente mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°011-2019-MDS se aprueba la renovación del Convenio por seis meses por lo que su vencimiento es el 31 de Agosto del 2019. La Sub Gerencia de Gestión Ambiental y la Gerencia de Servicios Vecinales, como órganos técnicos competentes han emitido opinión favorable a la renovación del Convenio, siendo que la Gerencia de Servicios Vecinales ha señalado que tal renovación se efectuó hasta el fin de año para poder cumplir la Meta. Siendo ello así, es posible la renovación del Convenio hasta la fecha indicada, manteniendo vigentes todos los términos y condiciones del mismo, siendo procedente la emisión del Acuerdo de Concejo Municipal que apruebe la renovación del Convenio citado, debiendo consignarse la autorización al Sr. Alcalde para la suscripción de los documentos requeridos para el cumplimiento del Acuerdo.

Que, según lo establecido en el artículo 20 numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Agosto del 2019:

SE ACORDÓ:



Municipalidad Distrital
SACHACA

ADQUISICIÓN DE BIENES
MUNICIPALIDAD DE SACHACA

200
SACHACA
BICENTENARIO
1821-2021

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Renovación hasta el 31 de Diciembre del 2019 del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Sachaca y la Asociación de Recicladores Ecológicos de Sachaca Arequipa-ARESAA, cuya suscripción se aprobó mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 017-2018-MDS y se renovara conforme al Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2019-MDS.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA la firma de la Renovación del Convenio mencionado y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del Objeto de este.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO del presente Acuerdo a Gerencia de Servicios Vecinales, Gerencia de Asesoría Jurídica y a Sub Gerencia de Gestión Ambiental y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la Asociación de Recicladores Ecológicos de Sachaca Arequipa-ARESAA y de Gerencia Municipal.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Rojas Moscoso Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE